

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, julio 12 de 2022. A Despacho de la señora informando que la parte demandante solicita se requiera a la persona jurídica CORPORACION NUEVO DESARROLLO DE CALDAS, y solicita se inicie incidente en contra del pagador.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 2018-00113

En dos oportunidades se ha remitido oficio a la CORPORACION NUEVO DESARROLLO DE CALDAS para que informe si el señor OSCAR EDUARDO PAREJA labora para dicha persona jurídica, y en caso positivo informara la razón por la que no habían constituido depósitos judiciales .

Frente a tales requerimientos no se ha recibido respuesta, por lo que encuentra el despacho precedente requerir a la presunta empleadora para que dé respuesta al requerimiento del despacho, so pena de imponer las sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP. En caso de persistir la renuencia en contestar, se requiere a la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación de la Corporación para adelantar el correspondiente trámite de imposición de la multa.

No se impondrá la sanción prevista en el artículo 593 numeral 9 del CGP por cuanto no existe certeza sobre la vinculación laboral del demandado para con dicha persona jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 121
del 14 de julio de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO